

SOM SINDICALISTES BALEARS CÓDIGO ÉTICO



CÓDIGO ÉTICO DE SOM SINDICALISTES BALEARS

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los afiliados al sindicato estarán sometidos a los principios y normas rectoras, condiciones y disposiciones aprobadas en este Código:

Cargos ejecutivos

Representantes sindicales

Trabajadores del sindicato

Entendiendo que el grado de responsabilidad será directamente proporcional al puesto que ocupan en la organización.

Artículo 2. DURACIÓN

El presente Código Ético tendrá una duración indefinida y en todo caso equivalente a la del sindicato, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan ir efectuando si las circunstancias lo exigen y siempre y cuando las mismas sean refrendadas por la Asamblea General.

Artículo 3. DIVULGACIÓN

Corresponde a la Comisión Ejecutiva de SOM SINDICALISTES BALEARS publicitar dichos principios éticos a todos los afiliados y trabajadores así como exigir su cumplimiento.

Artículo 4. OBJETIVO

Marcar un nuevo código ético en el comportamiento de los miembros del sindicato con el fin de:

- 1.- Definir una nueva forma de hacer sindicalismo transformando las estructuras sindicales actuales hacia un modelo más democrático y participativo.
- 2.- Generar un ambiente de honestidad y transparencia que dignifique la acción sindical ante las empresas y ante la sociedad en general.
- 3.- Motivar a los trabajadores a participar en las decisiones que les afecten, ya que la propia esencia de SOM SINDICALISTES BALEARS en su organización interna apuesta por el debate, la negociación y el consenso.
- 4.- Definir un marco ético que regule la conducta de los integrantes del sindicato.

5.- La prevención de las conductas desleales que afecten al buen nombre del sindicato, la reparación social cuando se haya causado daño, exigiendo que el ofensor realice la reparación social al ofendido ya sea de forma verbal o escrita.

Artículo 5. ÁREAS

1.- Ética de la organización.

- 1.1 Establecerán como objetivo prioritario una nueva escala de valores en las relaciones laborales, más justa, solidaria y equitativa.
- 1.2 Defenderán en todos los ámbitos las conquistas sindicales y los derechos laborales, económicos, sociales y profesionales de los representados
- 1.3 Impulsarán la superación personal, laboral y profesional de los trabajadores para conseguir mejorar su calidad de vida.
- 1.4 Promoverán la acción sindical entre sus compañeros de trabajo, pidiéndoles su afiliación y participación en la vida de la organización.
- 1.5 Demostrarán tolerancia y respeto a las distintas opiniones, diversidad ideológica y política de los afiliados.
- 1.6 Manifestarán intransigencia con cualquier actuación que suponga o revele un trato discriminatorio preferencial de un trabajador o de un grupo determinado de trabajadores frente al conjunto de la plantilla.
- 1.7 Fomentarán el espíritu democrático del funcionamiento de la organización y de la expresión de la voluntad colectiva.
- 1.8 Acatarán sin reservas las directrices emanadas del órgano máximo de gobierno del sindicato a fin de preservar la unidad sindical y el criterio de acción.
- 1.9 Demostrarán, en todos los actos que se lleven a cabo, la vocación de servicio que impele la tarea sindical de representación de los afiliados.
- 1.10 Serán solidarios con las organizaciones sindicales nacionales o internacionales en ámbitos comunes con respecto a las demandas que estas interpongan para pedir la mejora de las condiciones de vida y laborales de l@s trabajadores, uniéndose a ellas en la búsqueda de tácticas y estrategias comunes.
- 1.11 Denunciarán la explotación laboral de niñas y niños, jóvenes, personas con capacidades diferentes, inmigrantes, mujeres y ancianos....

- 1.12 Actuarán siempre de buena fe y de forma diligente en todas las funciones representativas.
- 1.13 Realizarán un uso correcto del crédito de horas sindicales, evitando usarlo en beneficio propio o para una finalidad distinta. Asimismo abre un nuevo camino cuando acepta el reparto de la bolsa de horas y rechaza las liberaciones sindicales e institucionales.
- 1.14 Participarán siempre que puedan de forma activa en los actos y movilizaciones convocadas por el sindicato.
- 1.15 Se comprometerán de manera activa y eficaz a fomentar la participación en la toma de decisiones y para ello facilitarán a los órganos de gobierno del sindicato la información de la que tengan conocimiento por razón de su cargo sin ningún tipo de censura.
- 1.16 Rechazarán todo tipo de subvenciones, tanto públicas como privadas, comprometiéndose a sufragar toda la actividad sindical (formativa, de orientación y de reinserción...) sólo y exclusivamente con las cuotas sindicales y las aportaciones voluntarias de los simpatizantes.

2.- Etica de los dirigentes.

- 2.1 Respetarán y harán respetar escrupulosamente los Estatutos y resto de normativa de funcionamiento del sindicato.
- 2.2 Prevalecerá la rectitud y el respeto para con los afiliados y el resto de ciudadanos en sus actuaciones y conductas.
- 2.3 Honrarán en todo momento los compromisos adquiridos con sus representados, entre ellos que SOM SINDICALISTES BALEARS se financiará con las cuotas de sus afiliados, renunciando a todo tipo de subvenciones públicas.
- 2.4 Realizaran sus funciones con la sensatez y coherencia que demanda la dignidad de sus representados, pero con firmeza cuando se pongan en peligro los intereses de los mismos. Asimismo denunciarán cualquier injusticia, atropello u omisión que se cometa en agravio de los afiliados, sin importar la procedencia social, económica o partidista de las personas u organizaciones agravantes.
- 2.5 Actuarán con libertad responsable en la defensa de los trabajadores, sin más limitaciones que las establecidas en las normas estatutarias que regulan esta actividad.

2.6 Evitarán toda conducta abusiva, coacción o uso arbitrario de sus funciones sindicales que pueda comprometer el prestigio de la organización.

2.7 Administrarán los bienes y fondos sindicales con transparencia y probidad, rindiendo cuentas periódicas de la administración de las cuotas sindicales, que son la única fuente de financiación del sindicato, a los órganos de gobierno del sindicato y a los afiliados en general.

2.8 Rechazarán presiones políticas, económicas o de cualquier otra índole en el ejercicio de su cargo.

2.9 Informarán periódicamente a los afiliados y al resto de trabajadores sobre las actividades que realizan y las que tienen planificado realizar.

2.10 Prohibirán de forma expresa y clara la creación de una bolsa de horas sindicales para conceder liberaciones sindicales o institucionales.

2.11 Declararán públicamente los cargos o funciones de carácter público o privado anteriores a la fecha de su elección y los que desempeñan simultáneamente, a los efectos de garantizar que no incurren en ningún tipo de incompatibilidad con el cargo que van a ocupar dentro de la organización. A tal efecto señalar que la condición de miembro de un órgano de gobierno de SOM SINDICALISTES BALEARs, en función de las tareas que ello conlleva, será incompatible con:

1. Ejercer cargo en otro sindicato.
2. Ejercer cargo en partido político.
3. Desempeñar cargo de designación del gobierno del Estado, autonómicos, ayuntamientos, diputaciones o de cualquier otra administración o empresa pública.
4. Pertenecer al Consejo de Administración o desempeñar cargo de responsabilidad en la dirección o gestión de la empresa.

3.- Ética de los trabajadores de SOM SINDICALISTES BALEARs.

3.1 Acreditarán la formación y la disposición necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones.

3.2 Desarrollarán su actividad con lealtad y eficacia hacia la organización y hacia sus compañeros.

3.3 Rechazarán cualquier provecho o ventaja así como prevendas, dádivas, regalos o favores obtenidos por su trabajo en el sindicato.

3.4 Proporcionarán un servicio exquisito a los afiliados basado en la economía de trámites, imparcialidad, simplicidad, igualdad y transparencia.

3.5 Guardarán reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones

3.6 Protegerán y conservarán los bienes de la organización, evitando el abuso, derroche o desaprovechamiento.

3.7 Denunciarán, con la debida reserva, cualquier falta a la ética de las que tenga conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones que pudieran causar algún perjuicio a la organización.

En conclusión, serán conductas manifiestamente reprochables:

1. Incurrir en las prohibiciones descritas en el Estatuto de los Trabajadores.
2. Usar para beneficio propio o de terceros los bienes del fondo sindical.
3. Incurrir objetivamente en una conducta punible en contra de otro afiliado.
4. Manifestar o actuar en contra de la dignidad, existencia y misión del sindicato.
5. Violar la reserva de información recibida en cumplimiento de las funciones o deberes de la acción sindical.
6. Tergiversar u ocultar la información recibida, de interés general o particular, en cumplimiento de sus funciones o deberes y que esté obligado a entregar a los órganos ejecutivos del sindicato para su buen funcionamiento en la consecución de sus fines.
7. Actuar en nombre del sindicato con el propósito de obtener beneficios personales.
8. Usurpar funciones que no le corresponden en actos públicos con la finalidad de obtener un provecho propio o de terceros.
9. Aceptar subvenciones estatales o autonómicas en nombre del sindicato.
10. Y el resto de conductas descritas como faltas leves, graves o muy graves en el Régimen Disciplinario incluido como Anexo I a los Estatutos de SOM SINDICALISTES BALEARS

SOM SINDICALISTES BALEARS establecerá mecanismos de control tanto en los aspectos funcionales como en los económicos para detectar y erradicar con rapidez y eficacia cualquier acto de sus miembros o trabajadores que sea contrario a sus principios éticos.

Artículo 6. PUBLICIDAD.

El presente Código Ético rige a partir de su promulgación, una vez se ha propuesto, analizado y aprobado por la Asamblea General.

Palma, 2 de Mayo de 2017